Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de agosto de 2022

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Gloria del Carmen Gutiérrez de Vargas
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-455
Auto de sustanciación	1042
Asunto	Ordena entrega título a apoderada. Resuelve solicitud de levantamiento de medida.

Visto el escrito presentado el pasado 16 de agosto por la apoderada judicial de la demandante, allegando manifestación bajo la gravedad del juramento que no existe heredero con igual o mejor derecho, el despacho dispone la entrega de la orden de pago No. 413230003891229 por valor $7.672.146; a favor de la doctora Carmen Leticia Rave Toro, identificada con CC. 43.090.534, quien se encuentra facultada para recibir y cobrar conforme al poder aportado al expediente.

Finalmente, vista la solicitud donde la ejecutada solicita el levantamiento de la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 092 de 2021 a Bancolombia; visto lo actuado en el proceso, no se accede a lo solicitado por improcedente. En efecto, si bien se decretó medida de embargo esta ya se ejecutó y con el producto de la misma fue que se hizo pago total de la obligación.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 126 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 26 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

M.M.M.